

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES
 REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ

| | |
|----------|------|
| Partida | : 14 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 03 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|------------|-----------|--|----------|-----------------------------|
| | | INGRESOS | | 2.729.477 |
| 06 | | RENTAS DE LA PROPIEDAD | | 1.752.058 |
| 09 | | APORTE FISCAL | | 977.419 |
| | 01 | Libre | | 977.419 |
| | | GASTOS | | 2.729.477 |
| 21 | | GASTOS EN PERSONAL | 01 | 1.308.201 |
| 22 | | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO | 02,03 | 480.848 |
| 24 | | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 04 | 940.428 |
| | 01 | Al Sector Privado | | 940.428 |
| | 007 | Regularización Rezago de la Pequeña Propiedad Raíz | | 940.428 |

GLOSAS :

01 Incluye :

- a) Dotación máxima de personal 58
 El personal a contrata del Servicio podrá ejercer funciones directivas que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario.
- b) Horas extraordinarias año 1.452
 - Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos 47.310
 - En Territorio Nacional en Miles de \$
- d) Convenios con personas naturales 5
 - N° de personas
 - Miles de \$ 71.258
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: 1
 - N° de personas
 - Miles de \$ 15.844

02 Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco.

03 Las disposiciones de la ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales.

Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES

REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ

| | |
|----------|------|
| Partida | : 14 |
| Capítulo | : 01 |
| Programa | : 03 |

| Sub Titulo | Item Asig | Denominaciones | Glosa N° | Moneda Nacional Miles de \$ |
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|
|---------------|-----------|----------------|-------------|--------------------------------|

04 De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos. Con cargo a estos recursos se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 16 personas con un gasto total anual de hasta \$ 146.482 miles.